



Visto, el Expediente N° SNEUROG20260000084, que contiene el INFORME N° 000097-2026-INCEN/SNEUROG de la Jefa del Servicio de Neurogenética; INFORME N° 000117-2026-INCEN/DIDADN de la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico Neuropatología; INFORME N° 000075-2026-INCEN/DEIDAEADT del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; INFORME N° 000036-2026-INCEN/UFORG, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; NOTA INFORMATIVA N° 000041-2026-INCEN/OEPE del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; PROVEÍDO N° 001391-2026-INCEN/DG de la Dirección General; el INFORME N° 000075-2026-OAJ/INCEN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”. La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla”;

Que, la Resolución Directoral N° 095-2013-DG-INCEN, aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCEN), se puede apreciar que, del organigrama estructural el Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología, depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; asimismo, en el organigrama funcional del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología, cuenta con el Servicio de Atención Especializada y Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología y el Servicio de Neurogenética quien cuenta con el Centro de Investigación en Neurogenética, el Laboratorio de Neurogenética y el Banco de ADN;

Que, la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en su artículo 5° del Título I, tiene por objetivo establecer la Organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 43°, el Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en Diagnóstico en Neuropatología; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



- ✓ Investigar e innovar permanentemente las tecnologías en los procedimientos diagnósticos de la especialidad, ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas.
- ✓ Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neurológicas.
- ✓ Proporcionar atención especializada a los casos pertinentes, mediante los protocolos y procedimientos establecidos y autorizados.
- ✓ Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en Centro Quirúrgico emergencias y/o hospitalizaciones, en el procesamiento de muestras, según sea requerido.
- ✓ Realizar programas de difusión en cuanto a resultados de muestras de las enfermedades neurológicas.
- ✓ Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- ✓ Actualizar y perfeccionar los protocolos de procesamiento de muestras en las enfermedades neurológicas.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; tiene por objetivo regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura organización y funcionamiento y por finalidad busca que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, en la Décima – UNIDADES FUNCIONALES, menciona que excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede CONFORMAR una UNIDAD FUNCIONAL en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Las UNIDADES FUNCIONALES NO APARECEN EN EL ORGANIGRAMA NI SU CONFORMACION SUPONE LA CREACION DE CARGOS NI ASIGNACION DE NUEVOS RECURSOS. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, estando a lo señalado en el INFORME N° 000036-2026-INCEN/UFORG del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, establece, en el punto número IV sobre la Determinación de Funciones y Actividades de la Unidad Funcional de Genómica y Bioinformática;

El numeral 4.1 sobre las FUNCIONES DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GENÓMICA Y BIOINFORMÁTICA:

- ✓ Implementar y ejecutar flujos de trabajo bioinformáticos para el procesamiento de datos de secuenciación masiva (NGS) provenientes de estudios diagnósticos de pacientes con enfermedades raras y huérfanas (ERH) y proyectos de investigación en neurogenética.
- ✓ Realizar la anotación funcional y el análisis de variantes genéticas identificadas en estudios diagnósticos y protocolos de investigación, utilizando herramientas computacionales avanzadas para correlacionar hallazgos moleculares con fenotipos diversos.



- ✓ Diseñar y ejecutar programas de capacitación y docencia en técnicas de genómica, biología molecular y bioinformática clínica dirigidos al personal técnico-asistencial y en formación de la institución.
- ✓ Brindar asistencia técnica y consultoría bioinformática a otros investigadores y unidades del instituto para el diseño de estudios que involucren componentes genómicos.

El numeral 4.2 sobre las ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GENÓMICA Y BIOINFORMÁTICA:

- ✓ Desarrollar y mantener registros y bases de datos especializadas que integren información genómica y datos clínicos que se encuentren en custodia del Banco de ADN-Neurogenética del Servicio de Neurogenética.
- ✓ Realizar la curaduría de variantes genéticas de baja frecuencia o significado incierto (VUS) encontradas en la población peruana para contribuir a la generación de evidencia científica de variantes de poblaciones poco representadas.
- ✓ Elaborar y actualizar los manuales de procedimientos, guías técnicas y protocolos operativos estándar para las actividades de análisis genómico y bioinformático institucional.
- ✓ Coordinar con las áreas correspondientes el mantenimiento y actualización del equipamiento informático de alto rendimiento (hardware) y el software especializado necesario para la unidad.
- ✓ Participar en redes nacionales e internacionales de investigación genómica y bioinformática, representando a la unidad en comités técnicos y científicos.

Que, mediante INFORME N° 000097-2026-INCN/SNEUROG, de fecha 18 de febrero de 2026, la Jefa de Servicio de Neurogenética, remite a la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico Neuropatología, la solicitud y necesidad de creación de la Unidad Funcional de Genómica y Bioinformática.

Que, mediante INFORME N° 000117-2026-INCN/DIDADN de fecha 24 de febrero de 2026 de la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico Neuropatología y el INFORME N° 000075-2026-INCN/DEIDAEADT de fecha 25 de febrero del 2026 del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, las Instancias correspondientes elevan la solicitud de creación de la citada Unidad Funcional a la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante INFORME N° 000036-2026-INCN/UFORG del 27 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite Opinión Técnica Favorable para la creación de la Unidad Funcional de Genómica y Bioinformática, mediante aprobación de acto resolutivo, la cual dependerá funcionalmente del Servicio de Neurogenética y desarrollará las funciones y actividades determinadas en los numerales 4.1 y 4.2 del presente informe, para ser elevado a la Dirección General y a su vez, ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para la prosecución del acto resolutivo, el mismo que es refrendado mediante NOTA INFORMATIVA N° 000041-2026-INCN/OEPE, del 27 de febrero de 2026 por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Que, estando el proyecto presentado por la Jefa de Servicio de Neurogenética, y lo opinado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 000075-2026-OAJ/INCN, del 11 de marzo del 2026;



Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico Neuropatología, de la Jefa del Servicio de Neurogenética y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la creación de la **UNIDAD FUNCIONAL DE GENÓMICA Y BIOINFORMÁTICA**, que dependerá funcionalmente del Servicio de Neurogenética del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y desarrollará las funciones y actividades determinadas en el numeral 4.1 y 4.2 que formará parte del acto resolutivo.

Artículo 2° DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contravenga la presente resolución directoral.

Artículo 3° ENCARGAR al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento de la mencionada resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verfical/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: VCGNTFA